



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

El trece de febrero de dos mil diecinueve a las veintiún se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP 12-2019**, en la que requieren:

Salarios o remuneraciones de comisionados suplentes del Instituto de Acceso a la Información Pública.

TRAMITACIÓN

El Art. 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece las excepciones para dar trámite a las solicitudes de información, siendo una de ellas *cuando la información ya se encuentre disponible públicamente.*

Debido a que la información de remuneraciones constituye información que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, se proporcionará el siguiente enlace para su descarga:
<https://transparencia.iaip.gob.sv/wp-content/uploads/2018/12/Remuneraci%C3%B3n-mensual-por-cargo-presupuestario-diciembre-2018-1.pdf>

Es importante aclarar que los Comisionados Suplentes tienen asignadas dietas de \$75.00 por sesión (hasta un máximo de 4 sesiones por mes) sin embargo, pueden ser llamados a sustituir a un Comisionado Propietario y cuando esto ocurre, pueden devengar su salario o parte de éste dependiendo el periodo que lo sustituya.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66, 71 y 74 de la LAIP, **RESUELVE**:

INDÍQUESELE el enlace donde se encuentra publicada la información.

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN

